ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 02/2020

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Oscar Stark Robledo, con Cédula de Identidad Civil N° 743.000, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 137 de fecha 11 de febrero de 2022, por una parte, y por otra la firma "**COMEPAR S.A.**", con RUC N° 80017044-0, denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Lugano N° 452 entre 14 de mayo y Alberdi** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Yane Blames Dos Reis Wanzeller Sartori**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.983.264 y el **Sr. Antolín Javier Genez Miranda**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.927.161.; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 02/2020 suscripto en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" ID 368.664**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Restablecer las condiciones originales del Contrato **N° 02/2020**, suscrito con la firma **"COMEPAR S.A."** en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria – Ad Referéndum – Plurianual 2020/2022" – ID N° 368.664.

CLÁUSULA SEGUNDA: la presente modificación contractual forma parte integrante del Contrato N° 02/2020 señalado precedentemente, comprometiéndose las partes a respetar las cláusulas del mismo; en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.----------

COMEPAR S.A.
Sra. Yane B. Dos Reis Wanzeller S.
Sr. Antolín J. Genez Miranda

COMEPAR S.A.
PROVEEDOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Oscar Stark Robledo
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE